

Señor.

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACCON CUNDINAMARCA.

REFERENCIA: PROCESO No. 2019-00042-00.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDANDO: ROSA HERMINIA ALDANA CANO.

FRANCY NELLY RIVEROS RIVEROS, identificada con la C.C. 21.153.297 de Zipacón Cundinamarca, y Tarjeta Profesional No. 237.816 del C.S.J, en mi calidad de **CURADOR AD-LITEM**, debidamente designada y posesionada ante su despacho, de la Demandada **ROSA HERMINIA ALDANA CANO**, Demandada dentro del proceso de la referencia, procedo a dar contestación en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS.

AL PRIMERO: CIERTO item a), b) y c): Según como consta en las Documentales (Pagare, Tabla de Amortización), adjunta al proceso, y relacionadas en el Numeral 3 y 4 del acápite de Pruebas, de las cuales se infiere lo dicho.

AL SEGUNDO: CIERTO: Lo que se infiere con la suscripción de los mencionados pagares, con lo que se deduce la aceptación de la obligación bajo las condiciones expresadas.

AL TERCERO: CIERTO: Lo que se infiere con la suscripción de la obligación.

AL CUARTO: CIERTO: Dada la suscripción del mencionado pagaré, con espacios en blanco, de lo que se deduce su conformidad al respecto.

AL QUINTO: CIERTO: Como consta en el diligenciamiento de la Documental Pagare.

AL SEXTO: CIERTO: Como consta en la Documental respectiva adjunta al proceso.

SEPTIMO: CIERTO: Tal como reza en el mismo.

OCTAVO: NO ME CONSTA: Dado que no se observa evidencia de lo aseverado por la demandante.

NOVENO: CIERTO: Como se observa en la Documental.

DECIMO: CIERTO: Como se observa en la Documental y relacionado en el acápite de pruebas Numeral 1.

DECIMO PRIMERO: CIERTO: De conformidad con la Documental que lo acredita.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

Me atengo a lo que se decida por su digno Despacho, de acuerdo a lo probado y que se concluya el debate procesal respectivo.

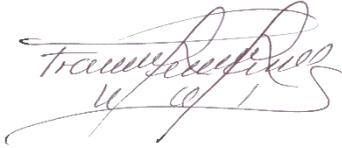
FR

FRANCY NELLY RIVEROS RIVEROS
Abogada Especialista

EXCEPCION GENERICA.

Fundamentada en el artículo 282 del CGP., ruego al despacho se reconozca y decrete cualquier excepción que de carácter genérico resulte probada en el proceso.

De usted señor JUEZ



FRANCY NELLY RIVEROS RIVEROS

C.C. 21.153.297

T.P 237.816 del C.S.J